

	INFORMATICA	1	X		9:00 AM - 3:00 PM
TOTALES		160	67	93	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Salarios Municipal Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo anual (30 días)		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	25,000	50,000	50,000	100,000	0	0	0	0	1	20,000	75,001	170,000
Síndico Municipal	4,000	12,000	8,000	24,000	0	0	0	0	1	20,000	12,001	56,000
Regidor	4,000	12,000	8,000	24,000	0	0	0	0	1	20,000	12,001	56,000
Secretario del Ayuntamiento	4,000	8,000	8,000	16,000	0	0	0	0	1	20,000	4,001	44,000
Tesorero Municipal	15,000	25,000	30,000	50,000	0	0	0	0	1	20,000	45,001	95,000
Director	2,000	20,000	4,000	40,000	0	0	0	0	1	20,000	6,001	41,000
Asesor	3,000	7,000	6,000	14,000	0	0	0	0	1	20,000	9,001	41,000
Contralor	4,000	9,000	8,000	18,000	0	0	0	0	1	20,000	12,001	47,000
Contador General	5,000	12,000	10,000	24,000	0	0	0	0	1	20,000	15,001	46,000
Jefe de Departamento	1,500	5,000	3,000	10,000	0	0	0	0	1	20,000	4,501	35,000

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo anual (30 días)		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR	2,500	15,000	5,000	30,000	0	0	0	0	1	20,000	7,501	60,000

COMANDANTE	4,000	8,000	8,000	16,000	0	0	0	0	1	20,000	12,001	44,000
POLICÍA PRIMERO	2,500	7,000	5,000	14,000	0	0	0	0	1	20,000	7,501	41,000
POLICÍA AUXILIAR	2,000	6,000	4,000	12,000	0	0	0	0	1	20,000	6,001	38,000

Actualmente el cuerpo de seguridad pública del municipio está integrado con 1 director y cuatro policías primero de la policía estatal acreditable además 3 auxiliares de policía municipales.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Villa Unión, Coahuila, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2014
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes							342,449.82
Otros Pasivos No Circulantes							0.00
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014							\$342,449.82

Para el ejercicio fiscal 2015, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$600,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro: